Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	ACTA DE PAGO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OPERADOR	UNIÓN TEMPORAL VISION MOMPOX +LOBA
NIT	901908926-1
REPRESENTANTE LEGAL	EDELINA PEREZ TORRENTE
CEDULA DE CIUDADANIA	45.439.865
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL-L3.
LOTE N°	3
ZODE	LOBA + DEPRESION MOMPOSINA
CONTRATO N°	008 DEL 23 DE ENERO DE 2025
OTRO SI I	MODIFICANDO LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO (FORMA DE PAGO)
OTRO SI II	AL CONTRATO No. 008 DEL 23 DE ENERO DE 2025
VALOR	$ 15.766.227.540
VALOR ADICIONADO	$1.350.583.514
VALOR TOTAL	$17.116.811.054
CDP	No77 DEL 23 DE ENERO DE 2025 - $ 67,556,191,000.00 Y No 98 DEL 24 DE ENERO DE 2025 - 700.000.000.00, 639 del 4 de junio de 2025 y 665 del 13 de junio de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No 7 DEL 24 DE ENERO DE 2025, No. 8 DEL 24 DE ENERO DE 2025 Y 4963 DEL 18 DE JUNIO DE 2025
TERMINO DE EJECUCION	90 DIAS
TERMINO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	21 días RPC, 4 días en julio JR y 5 días más de ejecución para agotar recursos
TERMINO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	120
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2025
POLIZA	**ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	ACTA DE PAGO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

	AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
No. 1444101228178	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	1.576.622.754,00	27/01/2025	3/12/2025
	CALIDAD DEL SERVICIO	3.153.245.508,00	27/01/2025	3/12/2025
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	788.311.377,00	27/01/2025	3/08/2028
No. 1440101070499	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	788.311.377,00	27/01/2025	3/08/2025
NUMERO DEL ACTA	07			
FECHA DEL ACTA	04/08/2025			
FORMA DE PAGO	SE PAGARÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **OTROSÍ I MODIFICATORIO AL CONTRATO 008 DEL 23 DE ENERO DE 2025**			

CONSTANCIAS

En Turbaco, a los 04 días del mes de agosto de 2025, se reunieron el Representante Legal del operador EDELINA PEREZ TORRENTE y el Supervisor del contrato JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ, con el objeto de autorizar el séptimo pago parcial con base en el contrato y *al otro si I Modificatorio al contrato 008 de 23 de enero de 2025, referente a la forma de pago, A) Un PRIMER pago correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez se evidencie mediante certificado del supervisor y/o interventor: I) la realización de la etapa de alistamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos técnicos II) Haber iniciado la entrega material de raciones a los estudiantes focalizados del PAE. B) El valor restante del contrato, se hará por prestación cumplida, es decir, una vez sea contabilizada el número de raciones entregadas en cada mes del calendario escolar, contabilizadas para cada uno de los meses del año en los que se ejecute el plazo del contrato, a partir del segundo mes de ejecución, en los siguientes valores porcentuales:*

Segundo mes de ejecución	***Tercer mes de ejecución***	***Cuarto mes de ejecución***	***Quinto mes de ejecución***	***Sexto mes de ejecución***
20% del valor del contrato	*20% del valor del contrato*	*20% del valor del contrato*	*10% del valor del contrato*	*10% del valor del contrato*

Cada pago se cancelará de acuerdo al número de raciones entregadas cada mes vencido, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del mes, de tal manera que las prestaciones (raciones alimentarias) no entregadas durante el mes que se ejecuta se descontarán del valor a cancelar de manera porcentual, donde el 100% del valor del mes, corresponderá al 100% de las raciones que se

debieron entregar, o porcentualmente a la entrega real de las mismas a los estudiantes titulares de derecho del PAE.
Y a la modificación realizada a la CLAUSULA CUARTA, por medio del adicional II: TÉRMINO DE EJECUCIÓN**.** El plazo de ejecución de los contratos adjudicados será hasta agotar el valor del contrato y sus adiciones, garantizando la de entrega de raciones dentro del calendario escolar del año 2025. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025, salvo la ampliación del plazo o servicios que se derive de la adición al contrato o autorización de vigencias futuras de conformidad con la normatividad vigente.

- ✓ El operador cumple con las condiciones estipuladas en el otro si I modificatorio en cuanto al sexto pago:

CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumple con el suministro de las raciones por cada lote adjudicado, de acuerdo a la priorización y focalización definida por los actores del PAE	X	
Cumple con las obligaciones descritas en el contrato	X	

- ✓ Que, mediante Otrosí I, se modificó la cláusula séptima del contrato (forma de pago), y mediante Otrosí II, se adicionó al contrato la suma de $1.350.583.514, con el fin de cubrir la atención alimentaria durante el receso escolar, así como cuatro (4) días de atención regular durante el mes de julio de 2025 y/o hasta agotar los recursos.
- ✓ Que el operador cumplió con el suministro de las raciones conforme a los términos contractuales y a los lineamientos técnicos del programa, habiendo sido verificada su ejecución a través de los informes de supervisión.
- ✓ Que mediante la Resolución 421 de 2023, se dictan directrices para la ejecución del PAE en receso escolar
- ✓ El contrato tuvo una duración inicial de noventa (90) días calendario, culminando el 11 de junio de 2025, No obstante, mediante la suscripción de los otros si, se autorizó la ampliación del plazo y de recursos para ejecutar el PAE regular y el PAE en receso escolar, con el objetivo de:

 - Dar cumplimiento al calendario escolar emitido por la Secretaría de Educación, el cual establece por medio de resolución 2990 de 2024:

PERIODO SEMESTRAL	SEMANAS LECTIVAS DE TRABAJO ACADEMICO CON ESTUDIANTES				
	DESDE		HASTA		DURACIÓN (En semanas)
1°	Enero	27	Abril	13	11 semanas
	Abril	21	Junio	22	09 semanas
2°	Julio	14	Octubre	05	12 semanas
	Octubre	13	Diciembre	07	08 semanas
TOTAL SEMANAS					40 SEMANAS

- Ejecutar los recursos disponibles que no se habían comprometido en su totalidad debido a inejecuciones previas, donde el operador continuó prestando el servicio de alimentación escolar de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales pactadas inicialmente y soportadas en el adicional II.

- ✓ Por lo anterior esta acta corresponde a la liquidación de la entrega de alimentación escolar para el receso escolar, entregados en el mes de junio.
- ✓ De conformidad con lo establecido en el Otrosí II al contrato No. 008 del 23 de enero de 2025, suscrito con el fin de adicionar recursos para ampliar la cobertura alimentaria del Programa de Alimentación Escolar, el operador Consorcio Alimentar 2025 ejecutó la entrega de raciones alimentarias durante el periodo de receso escolar comprendido entre el 22 de junio y el 13 de julio de 2025
- ✓ Durante este periodo, el operador realizó la entrega efectiva de raciones alimentarias bajo la modalidad Raciones para receso escolar, en los siguientes municipios:

MUNICIPIOS	**RPC**
ALTOS DEL ROSARIO	49581
BARRANCO DE LOBA	90888
NOROSI	52773
Total general	**193242**

Estas entregas fueron certificadas mediante planillas, reportes de rectores, informe de ejecución y demás documentos exigidos contractualmente. Se encuentran amparadas dentro de los recursos adicionados mediante el Otrosí II.

ESTADO FINANCIERO

a. VALOR DE LAS RACIONES

El valor de las raciones del PAE en receso escolar, dispuesto por la ETC Bolívar se muestra a continuación:

Modalidad	**Precio**
PAE EN RECESO ESCOLAR	$4.654

b. ESTADO DE PAGOS

ESTADO DE PAGOS PARCIALES				
ITEMS	**CONCEPTO**	**VALOR DE LA PRESENTE ACTA**	**VALOR PAGADO**	**VALOR POR CANCELAR**

A	1er Pago Parcial (20%)	$ 3.153.245.508	$ 3.153.245.508	$ 0
B	2do Pago Parcial (20%)	$ 2.735.440.478	$ 2.735.440.478	$ 0
C	3er Pago Parcial (20%)	$ 2.828.968.092	$ 2.828.968.092	$ 0
D	4to Pago Parcial (20%)	$ 3.139.055.903	$ 3.139.055.903	$ 0
E	5to Pago Parcial (10%)	$ 1.447.339.688	$ 1.447.339.688	$ 0
F	6to Pago	$ 1.580.739.226	$ 1.580.739.226	$ 0
G	7mo Pago	$ 899.348.268	$ 0	$ 899.348.268
H	Saldo por ejecutar	$ 1.332.673.891	$ 0	$ 0
I	Totales	$ 17.116.811.054	$ 14.884.788.895	$ 899.348.268

c. FUENTE DE FINANCIACIÓN

	No.	FUENTE	RUBRO	VALOR
REGISTRO PRESUPUETAL	7	PAE Alimentación	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 0
	8			$ 0
	4963			$ 899.348.268

Se deja constancia que el supervisor revisó y verificó los documentos soportes del contratista con respecto a los requerimientos de seguridad social integral establecidos por la ley (ley 789 de 2002 Art 50), encontrándose al día en sus pagos.

Así mismo se certifica que se recibió a satisfacción los servicios prestados por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato correspondiente a la ejecución del programa de alimentación escolar.

Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

1. Factura original del pago.
2. Certificación Bancaria.
3. Acta de Inicio del Contrato.
4. Contrato
5. Pólizas

Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	ACTA DE PAGO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

6. RP- CDP
7. Certificación de pago de Parafiscales.
8. Informe de ejecución
9. Reporte del ICA
10. RUT

Se deja plena constancia de que el contratista y el contratante, manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta parcial, conforme a lo estipulado en el contrato, se firma a los 04 días del mes de agosto de 2025.

JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ
Supervisor

EDELINA PEREZ TORRENTE
Representante Legal - operador